TERCERA ENTREGA TRABAJO DE INVESTIGACION SOBRE EL PROBLEMA DE LA VIOLENCIA DE GENERO E INTRAFAMILIAR EN FLORENCIO VARELA

COMPONENTES DEL PROGRAMA, ALCANCES Y EXPLICACION DEL PROBLEMA:

Los organismos de orientación y asistencia que lo integran, son la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Género; Centros de Atención Primaria de la salud (CAPS); Centros Integradores Comunitarios (CICs), Dirección Municipal de Derechos Humanos; Centro Varelense de Rehabilitación Social (CEVARESO); Comisaría de la Mujer, Juzgados y Fiscalías que intervienen en casos de Violencia de Género; Mesa local de Prevención y Atención de la Violencia Familiar.

Equipos Distritales Interdisciplinarios de la dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social;Equipo Distrital Interdisciplinario de Primera infancia y Adolescencia (E.D.I.A.)
Equipos Orientadores Escolares de las Escuelas; Suteba; Central de Trabajadores Argentinos
COF (Centro de Orientación Familiar; del area Judicial, la Asesoría de Menores e Incapaces Nº 4; el Juzgado de Paz; el Centro Comunitario Judicial; el Centro de Atención a la Víctima de las Fiscalías Descentralizadas; Defensoría General de Pobres y Ausentes.

La Dirección de Coordinación de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad y las siguientes organizaciones civiles “Mirada al Cielo”; Asociación Civil Unión y Solidaridad FTU-CTA; Organización Civil “Brisas de Amor”, Red de Madres Contra el Paco; Centro Ecuménico de Educación Popular (CEDEPO); Iglesia Evangelista Nuevo Tiempo; Centro Angelelli; Casa de la Mujer; Parroquia San Jorge; Hogar Niño Dios (Caritas Quilmes); Fundación Casa del Niño del Padre José Kerterich; Programa Municipal de Atención Integral de la Violencia Familiar; Dirección de Gestión y Coordinación de Programas; Área de Capacitación de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud; Dirección de Niñez y Juventud (centro de Prevención y Promoción por el desarrollo Infanto-Juvenil convivencias.

El alcance del Programa comprende la jurisdicción Municipal del Distrito de Florencio Varela y desde allí se explican sus componentes, a los que se agrega a mediados del mes de Junio, dos representantes de la “Mesa Multipartidaria de Géneros y Diversidad”[3] del H. Concejo Deliberante local, aprobada el 20/5/2021, integrada por las Concejalas de todos los bloques políticos.

La problemática detectada refiere a que desde la puesta en marcha del Programa (2008), éste no ha alcanzado los objetivos previstos de bajar los índices de violencia intrafamiliar y de género en el distrito de Florencio Varela, como tampoco ha impedido la concreción de hechos de violencia institucional.

En el Presupuesto para 2021[4], la Secretaría de Desarrollo Social indica **269** intervenciones en 2017; **307** en 2018 y **318** en 2019 y **desde el 19 de marzo de 2020, en que se estableció el ASPO, estas se duplicaron resultando 583 personas atendidas por violencia de género de las cuales 530 corresponden al periodo de aislamiento.** En lo que refiere a la violencia Institucional, el 15 de Junio/21, la Comisión de Comunicación de la Mesa Local de Prevención y Atención de la Violencia de Género de Florencio Varela, emite un comunicado de prensa, manifestando su preocupación por la violencia Institucional que se ejercería desde la Dirección de Género Municipal, sobre las personas de Noelia Pino y Huilen Barro[5], comunicado al que adhieren otras entidades LGTBIQ+

Los datos estadísticos de la Suprema Corte de Justicia Provincial, para el distrito de Florencio Varela[6], dan cuenta de 3.633 causas iniciadas en 2017 en el Fuero de Familia y 2.309 en los Juzgados de Paz, incluyendo el Departamento Judicial Quilmes en este último dato. Comparativamente, desde 2015 que se habían registrado 2.121 denuncias, en dos años aumentaron un 71,1%.

En 2018 estos datos alcanzaban a 3.925 denuncias en el Fuero de Familia[7]; en 2019 a 3.948[8] y a 300 denuncias solo por violencia de género, radicadas en el Juzgado de Paz de Florencio Varela[9]. Al 1º de septiembre de 2020[10], las denuncias en el Fuero de Familia alcanzaban a 2.929, comprendiendo las siguientes tipologías de violencia: psicológica/ emocional 95%; física 35%; económica /patrimonial 7%; ambiental 5%; sexual/ reproductiva 3% y restricción a la participación social 1%.

En el año 2008, al iniciarse el Programa, se crea un Blogg con el mismo nombre (Nov/2008), con el objeto de difundir su trabajo[11]. En ese espacio, se emite un documento el 17 de noviembre de 2010 dando a conocer la integración de la Mesa y su adhesión al decreto 2785/06 de la Ley Provincial 12.569 y en el marco de la Ley Nacional Nº 26.485. En la página Web no se hace mención a los componentes del Programa de Abordaje Integral contra la Violencia Familiar del Municipio de Florencio Varela, sino a algunas actividades realizadas.

La primera cuestión que surge al analizar las leyes mencionadas es que el título “Programa de Abordaje Integral de la Violencia Familiar” adoptado por el Municipio de Florencio Varela, ***no refiere a un programa propio, elaborado por el mismo y adecuado a las problemáticas que presenta el distrito, sino que bajo ese título, toma e implementa los lineamientos fijados en el Plan de Trabajo del Año 2005 – 2007 que corre como Anexo “B”- Programa Provincial Contra la violencia familiar- del Decreto Reglamentario Nº 2875/05[12], de la Ley de Violencia Familiar de la Provincia de Buenos Aires*** y comienza a llevar adelante las acciones previstas en el mismo, a fin de cumplir con el objetivo general y los específicos del citado Decreto, **al aplicar la tecnica del analisis FODA[13], surge que esta forma de acción configura un indicador de debilidad, porque cada actor institucional se limita a dar cumplimiento a la Ley marco, sin generar innovación alguna.**

Otra debilidad detectada es que el Programa no funciona organizadamente como un engranaje más del sistema Municipal, se detectan fallas en la comunicación interna y falta de coordinación de sus actividades con otros participantes, asi como también habría carencia de liderazgo que permita resolver situaciones problemáticas y plantear estrategias de acción al superior institucional del que se depende, es decir la Secretaría de Desarrollo Social quién tampoco asumiría, más que declarativamente, la importancia de la Dirección de Genero.

En caso de otros actores sociales, como el Centro Angelelli, ONGs defensora de los Derechos Humanos; de la Central de los Trabajadores de la Argentina (CTA) y Sindicato Único de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires (SUTEBA), filiales Florencio Varela, el interés de sus principales dirigentes, radica en imponer posturas diferenciadas basadas en la defensa de los Derechos Humanos de la Mujer, unos desde la mirada de los Derechos Humanos y otros desde la político – sindical, aunque en el fondo de la cuestión surge el enfrentamiento político y el interés personal, que tambien debilitan las acciones del Programa, a ello hay que sumarle que los Juzgados de Familia, la Fiscalía de Género y el Juzgado de Paz, no comparten datos con el Municipio al estar obligados a elevarlos al Poder Judicial del que dependen.

Por otra parte, en ningún momento, se establecieron en las reuniones de la Mesa mencionada los lineamientos a seguir, como por ejemplo temás a tratar o discusión de las propuestas que se presenten, lo cual se afirma al no existir registros en actas de cada reunión. Tampoco se da a conocer por los MCS o Comunicados de Prensa Municipales, los resultados a que arriba cada reunión, de esta forma el funcionamiento de la Mesa local se transforma en un lespacio de discusión política y no de propuestas que traten sobre cómo poner un freno a las situaciones de violencia, que alcanzan un nivel alarmante.

A la fecha, salvo una minima capacitación obligatoria, por la Ley Micaela, implementada por el Intendente Municipal para todos sus funcionarios, no se han realizado acciones tales como Seminarios dirigidos a todos los funcionarios,Talleres de Concientización y Capacitación de la ciudadanía en general y de Estudiantes en especial, ni se difunde el programa a nivel ciudadano, con la finalidad de disminuir todo tipo de violencia y tender a una mayor igualdad de género, que también incidiría en un cambio del patrón de conducta en lo familiar, **acciones que fortalecerían al Programa y bajarían algunas tipologías de la violencia de género.**

Tampoco son utilizadas adecuadamente las nuevas tecnologías de la información, ni las oportunidades que ofrece el estar insertos en el espacio de poder del Estado Local.

Otra de las fortalezas del Programa no utilizada, es la comunicación, la que debería llegar con claridad y exactitud, en lo que se transmite a todos los actores participantes. Se debe indicar de que se trata, qué objetivos se persiguen, cuales son las actividades a desarrollar, como se coordinan y como articularan con el actor principal. En este aspecto, aún hay desconocimiento del contenido del programa, que es mencionado por tres personas entrevistadas, implicando fallas en la Comunicación Institucional y un obstáculo a la implementación plena del mismo.

---

[1] “Violencia de Genero: Lugares donde recurrir”, (20/08/2016) , nota recuperada de http://www.varela.gov.ar/prensa/nota.aspx?not_id=20447

[2] “Varela cuenta con una Red Integral para Luchar contra la Violencia de Genero” (24/11/2015), nota recuperada de http://www.varela.gov.ar/prensa/nota.aspx?not_id=21062

[3] Expediente HCD Nº 27.760 de fecha 17/5/2021, paginas 1 a 3.

[4] Expediente HCD Nº 27.607/2020, Presupuesto Municipal 2021, de fecha 25/11/2020, folio 20, segundo párrafo.

[5] “Comunicado sobre la situación en la Dirección de Género” (a4/06/2021)recuperado de (12) Fv Mesa Local Violencia De Genero – Publicaciones | Facebook

[6] Registro de Violencia Familiar 2017.pdf (scba.gov.ar) ubicado en SCBA

[7] Registro de Violencia Familiar 2018.pdf (scba.gov.ar) ubicado en SCBA

[8] Registro de Violencia Familiar 2019.pdf (scba.gov.ar) ubicado en SCBA

[9] Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, Suprema Corte de Justicia, informe titulado “Causas iniciadas por juzgados de Paz” (2019), página 4

[10] Registro de Violencia Familiar 2020.pdf (scba.gov.ar)ubicado en SCBA

[11] www.atencionyprevencionviolenciafamiliar.blogspot.com.ar

[12] Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas – Decreto 2875/2005 (gba.gob.ar)

[13] Bibliografia de clase IPAP, cátedra del Profesor Cristián Luengo, septiembre de 2020